

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 92 Miércoles 16 de abril de 2014 Sec. IV. Pág. 18269

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13812 BARCELONA

Edicto

Don José Maria Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona.

Hace saber: Que en los Autos con NIG 08019-47-1-2013-8005784 y n.º 274/2014 se ha declarado el concurso voluntario de fecha 14/03/2014 DOPEC, S.L. con CIF n.º B60452430 y domicilio en Avda. Madrid, 127-133, 08028 Barcelona (Barcelona), en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

El administrador concursal es la sociedad profesional M&M Abogados Partnership, S.L.P., con domicilio en c/ Balmes, 186, 2.º 1.ª, 08006 Barcelona, y correo electrónico concursodopec@mmabogados.org.

Conforme a los dispuesto en el artículo 85 de la Ley Concursal los acreedores de la concursada deberán poner sus créditos en conocimiento de la administración concursal en el domicilio sito en C/ Balmes, 186, 2.º 1.ª 08006 Barcelona, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

La comunicación deberá efectuarse en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOE y expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicará además, los bienes o derecho a que se afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicades resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica, en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda ya representen, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 14 de marzo de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140016939-1